



Montevideo, 15 de diciembre de 2020

Informe N° INF – 00233-2020

**Sr. Gerente de Regulación**

**Ing. Alfredo Piria,**

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas para la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. (Montevideo Gas) a regir a partir del 1° de enero de 2021. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión<sup>1</sup>.

Los cálculos recogen los siguientes criterios y premisas:

1. Passthrough

1.1. Compra de gas

- a) Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/01/2021-31/12/2021). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP<sup>2</sup> de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se continúa incorporando a estos efectos en la tarifa un componente de “ajuste por diferencias”.

---

<sup>1</sup> Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y ° de octubre.

<sup>2</sup> ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina.



- b) Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/01/2021-31/12/2021).
- c) Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
- d) Es esta instancia se incluye como ajuste por diferencias entre compra de gas prevista y real, una deducción de 0,0687 USD/m<sup>3</sup>.
- e) En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente<sup>3</sup>, se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.  
Se aplica la normativa establecida por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

#### 1.2. Transporte por gasoducto (servicio del Gasoducto Cruz del Sur)

Se ajusta el monto unitario en dólares de este componente de costo, (tarifa firme vigente: USD/m<sup>3</sup> 0,055185 por cargo por reserva de capacidad y US\$/m<sup>3</sup> 0,008078 por unidad de gas transportada).

---

<sup>3</sup> Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008.



## 2. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

Se realiza el ajuste de acuerdo al PPI (producer Price Index) de EEUU, el que pasa a ser 194.5 (se toma el valor preliminar informado para noviembre de 2020).

## 3. Variaciones resultantes

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (octubre 2020), tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

	<b>Variación Enero 2021 / Octubre 2020 (%)</b>	
<b>Residencial (R)</b>	13,5%	
<b>General (P)</b>	0 a 1000 m3 14,7 %	Más de 1000 m3 16,5 %



En coordinación con los técnicos de DNE adjuntamos propuesta de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/01/2021 para la distribuidora de Gas de Montevideo S. A.

Ec. Sergio Pérez

Encargado de la División Aspectos Económicos

Gerencia de Regulación



Unidad Reguladora de Servicios  
de Energía y Agua

MONTEVIDEO GAS							
						En vigencia a partir de	1/1/2021
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
<b>RESIDENCIAL</b>	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido (2)	Cargo por conexión			
R	10,43	0,777	0,007	226			
<b>SERVICIO GENERAL (2)</b>	Cargo fijo por factura (1)	CARGO POR M3 CONSUMIDO				CARGO POR CONEXIÓN	
		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO	Componente no gravado por m3 consumido (2)	CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO	Componente no gravado por m3 consumido (2)		
P	83,25	0,702	0,007	0,623	0,007	340	
<b>SERVICIO GENERAL (2)</b>	CARGO FIJO POR FACTURA (1)	CARGO POR M3/DÍA (3)	CARGO POR M3 CONSUMIDO				CARGO POR CONEXIÓN
			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO	Componente no gravado por m3 consumido (2)	CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO	Componente no gravado por m3 consumido (2)	
G	91,66	2,46	0,344	0,007	0,332	0,007	1000
<b>GRANDES USUARIOS (2)</b>	CARGO FIJO POR FACTURA (1)	CARGO POR M3/DÍA (3)	CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO	Componente no gravado por m3 consumido			
FD							
<b>OTROS USUARIOS</b>	CARGO FIJO POR FACTURA (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENEDORES GNC		
		CARGO POR M3/DÍA (4)			CARGO POR M3/DÍA (4)	Componente no gravado por m3 consumido (2)	CARGO POR M3 CONSUMIDO GRAVADO
SBD - GNC							

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día  
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.  
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.  
(1) Cargo fijo mensual  
(2) Retenciones a la exportación Argentina, Exento de IV.  
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.  
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.